

Tecnologías de la comunicación y de la información

□ Recursos informáticos

La Agencia Tributaria dispone de un completo sistema informático propio basado en más de 20.000 terminales, 19.000 microprocesadores y un software con más de 2.310 millones de transacciones.

Durante el año 2000 han vuelto a experimentar un elevado crecimiento tanto en número de elementos como en la capacidad de almacenamiento y procesamiento (CUADRO Nº 84):

- En los equipos HOST aumentó el número de unidades de control de comunicaciones en casi un 117 por ciento y el de unidades de cinta y de cartuchos en un 19 por ciento, destacando su mayor crecimiento en los servicios provinciales.

- Prosiguió el ascenso de la velocidad de proceso en casi un 28 por ciento, pasando de 4.777 a 6.072 MIPS, así como la ampliación de la capacidad de memoria

central tanto en Servicios Centrales como Periféricos, totalizando 69.120 MB.

- En cuanto al almacenamiento "on-line" (GB), se produjo un incremento cercano al 21 por ciento respecto del ejercicio anterior.

- Las impresoras de terminal han aumentado un 9 por ciento anual, mientras que el número de pantallas 3270 experimentó una disminución de 111 unidades y el de impresoras de sistema y remotas de 5 unidades, debido a la mayor aceptación de los ordenadores personales por su mayor velocidad de uso y mejores prestaciones funcionales.

- En equipos microinformáticos, el conjunto de portátiles se ha situado en 1.149 unidades, con un incremento del 2,68 por ciento, porcentaje aceptable teniendo en cuenta el esfuerzo realizado el año precedente. Igualmente destaca el aumento del 6 por ciento en el número de microprocesadores, que han alcanzado la cifra de 18.704 unidades.

CUADRO Nº 84
HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2000

	SERVICIOS CENTRALES	SERVICIOS PERIFÉRICOS	TOTAL
Unidades centrales de proceso	4	56	60
Velocidad proceso (mips)	4.041	2.031	6.072
Memoria central (MB)	43.008	26.112	69.120
Almacenamiento on line (GB)	10.951	4.974	15.925
Cintas-cartuchos	76	230	306
Unidades control comunicaciones	3	125	128
Impresoras de sistema y remotas	26	364	390
Impresoras terminal	5.285	31.137	36.422
Pantallas 3270	1.138	19.285	20.423
Microprocesadores	5.402	13.302	18.704
Microprocesadores portátiles	333	816	1.149

Fuente: Departamento de Informática Tributaria

En cuanto a las inversiones realizadas en equipos informáticos, se ha realizado un esfuerzo de inversión en "hardware" de grandes equipos, con un 26 por ciento de incremento, ya que en 1999 no se amplió la capacidad de proceso de la C.P.U de servicios centrales, mientras que se ha contenido el gasto correspondiente a inversiones en ofimática y software respecto del ejercicio precedente.

Por otra parte, continúa el crecimiento del teleproceso, en la misma trayectoria ascendente de años anteriores, a través de

las líneas INTERLAN, con un crecimiento de 313 unidades – 401 por ciento – en detrimento de las tradicionales "líneas punto a punto" y "X-25", que experimentan un descenso en 300 y 16 unidades, respectivamente. Hay que tener en cuenta que entre los proyectos de la Agencia Tributaria está la creación de una intranet corporativa, y la migración de las "líneas punto a punto" y "X-25" a INTERLAN – red multiprotocolo TCP / IP, SNA –, requisito necesario para cumplir este objetivo (CUADRO Nº 85).

CUADRO Nº 85

LÍNEAS DE TELEPROCESO

	VELOCIDAD (BPS)	NÚMERO DE LÍNEAS
PUNTO A PUNTO	64.000	4
	19.200	2
	9.600	6
	4.800	9
	2.400	1
TOTAL		22
X-25		99
INTERLAN		391

Fuente: Departamento de Informática Tributaria

□ Aplicaciones informáticas

Durante el año 2000 se ha continuado con la política de años anteriores de desarrollo de nuevas aplicaciones y mejora y actualización de las existentes, para adaptar el sistema informático de la Agencia Tributaria a las necesidades y objetivos de las distintas áreas que la integran.

Aplicaciones para la gestión de los tributos internos y de apoyo a la Inspección

1. Gestión integral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

La Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas introdujo importantes novedades que motivaron la adaptación de las correspondientes aplicaciones informáticas, lo que unido al proceso de centralización de la gestión de este impuesto, ha dado

lugar a un gran número de desarrollos en las distintas áreas operativas de la Agencia.

En el caso de los contribuyentes que no estando obligados a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tienen derecho a devolución, el cálculo por parte de la Agencia Tributaria de la devolución que pudiera corresponderles a partir exclusivamente de los datos económicos proporcionados por terceros a través de las declaraciones informativas que están obligados a presentar, exige un adecuado

control de la calidad de estos datos. Para ello se han generado herramientas de seguimiento de los obligados a presentar cada una de estas declaraciones informativas. Además, para garantizar que se dispone de la totalidad de los datos esperados de cada declarante, se desarrollan perfiles de viabilidad de liquidación, que permiten determinar si los datos disponibles de los contribuyentes son suficientes para realizar los cálculos de la devolución. Los registros recibidos a estos efectos se muestran en el CUADRO Nº 86.

CUADRO Nº 86

PRESENTADORES Y REGISTROS POR MODELO DE DECLARACIÓN

MODELO	CONCEPTO	PRESENTADORES REGISTROS	
180	Retenciones de arrendamientos urbanos	632.000	891.000
181	Préstamos hipotecarios	650	8.500.000
182	Donativos	4.300	1.200.000
187	Instituciones de inversión colectiva (Fondos de Inversión)	110	33.040.000
188	Retenciones Operaciones de capitalización de seguros	450	7.500.000
190	Retenciones Rendimientos de Trabajo Personal	1.494.632	44.558.000
192	Operaciones con Letras del Tesoro	108	1.998.000
193	Retenciones de capital mobiliario	61.176	24.117.000
194	Retenciones de capital mobiliario (implícitos)	255	1.248.000
196	Retenciones de cuentas bancarias	579	117.650.000
198	Operaciones con activos financieros	1.530	53.600.000
345	Planes y fondos de pensiones	779	3.980.000
346	Subvenciones Agricultura y Ganadería	412	1.950.000
TOTAL		2.196.981	300.232.000

Fuente: Departamento de Informática Tributaria

2. Base de Datos Consolidada (B.D.C.)

Se ha continuado con el proceso de centralización de aplicaciones y datos en la Base de Datos Consolidada. Destacan entre otras actuaciones:

- La gestión integral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y obtención de datos estadísticos.

- La opción de consulta individual de contribuyentes en la Base de Datos Consolidada, que va a sustituir e integrar las consultas en las bases de datos nacional y provinciales. Durante el tiempo

en que coexistan se ofrecen posibilidades de cambiar entre ellas.

- El desarrollo de nuevas opciones en el Sistema Integrado de Recaudación: alta de deudas en vía ejecutiva de Aduanas, campañas de embargos de inmuebles, cuentas bancarias y fondos de inversión, contabilidad de avales y consolidación de apuntes contables.

- Inclusión en el sistema de cuenta corriente tributaria de movimientos, cálculo de saldos y liquidaciones trimestrales y renunciaciones, así como la realización de modificaciones en la contabilidad del Módulo de Información Contable (M.I.C.) y en la comunicación de las operaciones contables a la Intervención General de la Administración del Estado.

- La normalización de documentos utilizados por las áreas de gestión y recaudación, en el marco del procedimiento centralizado de gestión de notificaciones, según las especificaciones generadas por el grupo de trabajo creado al efecto.

- La implantación de nuevas funciones en la aplicación Document de generación interna de documentación y ayuda, y la creación de una opción en Intranet que permite acceder a la documentación estándar disponible en la red de área local.

3. Sistema Integrado de Recaudación (S.I.R.)

Además de las nuevas opciones desarrolladas en la Base de Datos Consolidada antes citadas, las actuaciones fundamentales han consistido en la modificación de las aplicaciones informáticas para continuar adaptándolas a la Instrucción 1/1999, de la Dirección General de la Agencia Tributaria, en materia de ejecución de las resoluciones de los órganos económico-administrativos y judiciales, y a la Instrucción 6/1999 de la Dirección General de la Agencia en materia de gestión de avales.

También se ha adaptado la gestión de deudas originadas por sanciones de tráfico cedidas a las Comunidades Autónomas y la anulación de las deudas de tasas del juego por cesión a la Comunidad Balear.

El mismo proceso de adaptación se ha realizado con la contabilidad y tratamiento de ingresos para las liquidaciones generadas por la cuenta corriente tributaria, así como el embargo y compensación de devoluciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas solicitadas por los contribuyentes no obligados a declarar.

4. Bases de Datos Provinciales. Declaraciones Fiscales

En este entorno destaca la gestión del nuevo Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la centralización de aplicaciones y la gestión de modelos informativos.

Además, se han incorporado nuevos controles a la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, utilizando la información de VIES y del modelo 349 de declaración de operaciones intracomunitarias, y se ha adaptado la aplicación de no residentes a los nuevos modelos derivados de la reforma del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

5. Base de Datos Nacional

Durante al año 2000 las principales actuaciones han consistido en:

- Desarrollo de nuevas aplicaciones Informa. Se ha creado una destinada al personal que presta el servicio de información a los contribuyentes que no estando obligados a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tienen derecho a devolución, y otra dirigida al servicio de apoyo a los contribuyentes en la utilización de los programas informáticos de ayuda y los servicios en Internet.

- Tratamiento del modelo 038, o declaración informativa que están obligados a presentar Notarios y Registradores con la relación de operaciones realizadas por entidades inscritas en Registros Públicos y escrituras o documentos relativos a las mismas autorizados por Notarios.
- Desarrollo de la herramienta que gestiona el análisis de contribuyentes insolventes del Departamento de Recaudación y tratamiento de ficheros de acciones civiles y penales.
- Aplicación de control y recálculo de retenciones de las prestaciones incluidas en la declaración anual de retenciones (modelo 190) del ejercicio 1999.
- Obtención de estadísticas y relaciones por meses, municipio y epígrafe de las altas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

6. Procedimiento de Inspección

Durante el año 2000 se han modificado totalmente las fases de selección, carga en unidad y distribución de tareas de la aplicación Plan de Inspección, y se han incorporado nuevos productos a la misma como los documentos de "carga en plan" y "modificación de carga en plan" obtenidos a partir de los datos de la nueva fase de selección.

Igualmente, se ha desarrollado una nueva aplicación para el control del tiempo de desarrollo de las actuaciones inspectoras para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente.

Dentro del ámbito de colaboración entre las distintas áreas operativas, recogido en las normas de integración del Plan General de Control Tributario, se han actualizado y mejorado las herramientas puestas a disposición de los órganos inspectores y recaudatorios para el control de los contribuyentes considerados de "riesgo recaudatorio". También se ha intensificado la utilización del mecanismo de traslado

automático de expedientes de devolución y compensación desde el área de Gestión a la de Inspección, adaptándolo a la nueva gestión centralizada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Además, como es habitual, se han desarrollado y actualizado más de veinticinco clases y cruces para ser utilizados como herramientas de selección de contribuyentes, así como estudios especiales para realizar controles de distintas situaciones de fraude, entre ellas el fraude intracomunitario.

7. Recursos y Sanciones

Las actuaciones en la aplicación de recursos han consistido en:

- Adaptación a la Instrucción 1/1999 de la Dirección General de la Agencia Tributaria en materia de ejecución de resoluciones de los órganos económico-administrativos y judiciales.
- Mejora del tratamiento de las liquidaciones suspendidas por recursos, exigiendo como requisito la existencia de una garantía formalizada.
- Desarrollo de la consulta del estado de tramitación de recursos y reclamaciones a través de Internet.
- Desarrollo de nuevos proyectos para la tramitación de expedientes por infracción simple originados por la presentación de las declaraciones telemáticas fuera de plazo, y de detección de recargos derivados de autoliquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 1999.

8. Presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios

La aplicación informática de más calado social y técnico del año 2000 ha continuado siendo la que permite la presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de

las Personas Físicas a través de Internet, basada en la utilización del certificado de identificación expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda. Además, asociados a dicho certificado, se ofrecen otros servicios como la consulta on-line de los propios datos fiscales, información detallada del estado de la devolución, obtención de certificaciones tributarias por este impuesto y notificación del cambio de domicilio fiscal.

Entre las ventajas que incorpora este sistema destaca la aceleración de la tramitación de la devolución, al quedar las declaraciones directamente incorporadas al sistema de gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Este año se ha producido un espectacular crecimiento del número de declaraciones presentadas por esta vía, que ha pasado de 21.559 en 1999 a 115.245 en el año 2000, lo que ha supuesto un incremento del 434 por ciento.

En relación a las grandes empresas -aquellas cuyo volumen de facturación a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido supera los 1.000 millones de pesetas-, para las que el sistema de presentación telemática de declaraciones es obligatorio, durante el año 2000 se ha consolidado este procedimiento y se ha extendido a nuevos modelos de declaración de retenciones (modelos 111 y 117) y del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelos 320 y 332). Además, se ha incorporado la posibilidad de presentar por Internet las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a pagos fraccionados (modelos 202 y 222), en este caso de forma voluntaria utilizando el certificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

En cuanto a las pequeñas y medianas empresas, también se ha continuado consolidando este sistema y se ha establecido la posibilidad de presentar, de forma voluntaria y con certificado de identificación expedido por la Fábrica

Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a pagos fraccionados (modelos 202 y 222).

9. VIES

Sobre un censo de contribuyentes de alta en VIES (*VAT Interchange European System*) cifrado en 3.088.047, durante el año 2000 se han realizado consultas tanto en modo cliente (73.725 contribuyentes y 89.046 datos económicos) como en modo servidor (351.988 contribuyentes con un total de 1.045.604 datos económicos).

También se ha establecido un sistema de consultas por Internet del censo de operadores de IVA intracomunitarios tanto españoles como del resto de los países de la Unión Europea. En este último caso, se precisa para la consulta telemática en tiempo real el certificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

10. Cooperación con otras Administraciones

Se ha mantenido la cooperación con los organismos dependientes de la Seguridad Social (Instituto Nacional de Empleo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina e Instituto de Migraciones y Servicios Sociales) y con el Ministerio de Educación en la realización de cruces de información, adaptándolos al nuevo marco normativo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que implica la existencia de un número significativo de contribuyentes no obligados a declarar por este impuesto. En este caso, los datos se extraen de la información de carácter económico suministrada por terceros en las declaraciones informativas que están obligados a presentar.

En cuanto a la cooperación con las Comunidades Autónomas, en el año 2000 se continuaron realizando intercambios de información con las Comunidades de

régimen común en desarrollo de los acuerdos de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria. En particular la Agencia ha desarrollado para estas Administraciones, a propuesta de las mismas, la actualización de las herramientas de selección de los contribuyentes, a través de cruces y clases,

para el control de los impuestos cedidos (CUADRO Nº 87).

Con relación a las Comunidades de régimen foral, los intercambios de información han tenido como objeto su utilización en las campañas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (CUADRO Nº 88).

CUADRO Nº 87

COOPERACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INFORMACIÓN ENVIADA		INFORMACIÓN RECIBIDA DEL EJERCICIO 1999			
	Patrimonio 1998	I.A.E. 1999	Actos Jurídicos	Transmisiones Patrimoniales	Operaciones Societarias	Sucesiones y Donaciones
Andalucía	89.541	567.392	164.317	101.895	17.245	1.967
Aragón	40.018	125.039	1.811	1.981	341	2.580
Asturias	24.247	97.810	48.049	32.814	4.171	300
Baleares	32.137	117.631	57.528	28.200	5.676	10.622
Canarias	30.403	164.028	48.100	22.594	8.596	
Cantabria	13.882	51.715	9.471	6.101	1.505	
Castilla-La Mancha	22.109	166.188	30	11.298	4	
Castilla y León	58.126	245.394	46.995	83.651	12.690	19.830
Cataluña	232.877	696.259	163.048	167.255	43.500	
Extremadura	10.476	76.173	26.999	11.574	1.823	2.868
Galicia	53.396	249.611	67.069	45.007	8.319	28.025
Madrid	176.945	483.648	160.079	76.265	30.324	
Murcia	15.452	103.705	6	13		439
La Rioja	9.997	30.735	6.611	3.868	652	2.400
Valencia	107.440	430.047	237.620	116.376	19.168	11.309
Ceuta	1.360	5.429	2.172	1.052	231	
Melilla	1.213	5.621				

Fuente: Departamento de Informática Tributaria

CUADRO Nº 88

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON LAS DIPUTACIONES FORALES

	REGISTROS RECIBIDOS	REGISTROS ENVIADOS
Diputación Foral de Álava	115.109	1.436.011
Diputación Foral de Guipúzcoa	62.078	734.653
Diputación Foral de Vizcaya	479.564	2.821.153
Gobierno de Navarra	198.676	763.867

Fuente: Departamento de Informática Tributaria

Aplicaciones del área de Aduanas e Impuestos Especiales

En el área de Aduanas e Impuestos Especiales las actuaciones más significativas del año 2000 han perseguido, por un lado, facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones y, por otro, crear nuevas aplicaciones que permitan la mecanización de los procedimientos existentes o en fase de implantación, así como la adecuación a los cambios legislativos.

1. Actuaciones dirigidas a facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones

Las actuaciones más destacadas en este campo han estado dirigidas a posibilitar la presentación telemática de declaraciones y documentos y el acceso a determinadas informaciones a través de Internet.

En cuanto a la presentación telemática, siguiendo la tónica de otros ejercicios, se experimenta un notable crecimiento en la utilización del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (E.D.I.), que llega a alcanzar en el mes de diciembre el 90 por ciento del total de los Documentos Únicos Administrativos de Exportación, el 76 por ciento de los de Importación, el 50 por ciento de los de Tránsito y el 20 por ciento de los Documentos de Acompañamiento de Impuestos Especiales. En total se reciben 8.306.639 documentos, lo que supone un incremento de 56 puntos con respecto al año anterior.

Adicionalmente se ha procedido a una apertura paulatina del servicio E.D.I. desde las tradicionales "redes de valor añadido" a Internet, y así se ha habilitado la presentación por esta vía de las declaraciones Intrastat y de los Documentos de Acompañamiento de Impuestos Especiales.

Respecto a la posibilidad de acceso a determinadas informaciones a través de

Internet, se ha iniciado el camino para crear un servicio que satisfaga las necesidades de los operadores económicos en relación a los trámites aduaneros.

Para la consulta del Arancel Integrado de Aplicación TARIC, se ha realizado un nuevo diseño que aporta mayor cantidad de información y facilita su interpretación.

Por otro lado, se facilita en relación a un determinado contribuyente una lista de las liquidaciones practicadas por la Agencia como consecuencia de las operaciones de comercio exterior realizadas que se encuentren pendientes de pago y en periodo voluntario. Este módulo constituye el embrión del pago de la deuda aduanera por Internet cuya implantación está prevista a lo largo de 2001.

Por último, con el objeto de afianzar las operaciones de comercio exterior, se ofrece la posibilidad de consultar una lista de garantías registradas en el sistema de información de Aduanas. Con esta consulta se puede acceder al detalle de los documentos que constituyen la deuda y de los avales que la garantizan.

2. Nuevas aplicaciones

a) Plan de investigación

En el ejercicio pasado se unificaron las diferentes bases de datos utilizadas por el área de Aduanas e Impuestos Especiales en el desarrollo de sus funciones de investigación. Siguiendo la línea de integración de toda la información en la Base de Datos Única de Aduanas (B.U.D.A), se diseña una nueva aplicación, la Base de Datos de Investigación, a la que se incorpora toda la información histórica del área operativa de Vigilancia Aduanera, que permite obtener información de más de 90.000 expedientes y conocer los resultados obtenidos en las diferentes líneas de investigación iniciadas en materia de contrabando.

b) Gestión de avales

La Instrucción de la Dirección General 6/1999, de 27 de diciembre, creó un procedimiento de gestión de avales único y normalizado para la tramitación, custodia y control de los presentados en las oficinas de la Agencia Tributaria, incluyendo los presentados al amparo de la normativa aduanera.

De forma complementaria, la Instrucción 2/2000 establece normas y plazos para la incorporación de todos los avales al sistema informático de la Agencia, por lo que se desarrolla una nueva aplicación para la gestión de garantías y avales presentados en materia de Impuestos Especiales, realizándose un proceso de depuración de los mismos con el fin de generar un saldo contable en los plazos establecidos en la citada norma, para su incorporación al Módulo de Información Contable (M.I.C) de la Agencia.

La nueva aplicación gestiona las citadas funciones de tramitación y control y permite el envío, mediante un nuevo tratamiento de los resúmenes contables de avales, de los apuntes diarios de constitución y cancelación que se realizan en las diferentes oficinas de gestión, tanto en comercio exterior como en Impuestos Especiales, al sistema contable.

c) Fichas de intervención de Impuestos Especiales

El Plan Especial de Calidad de la Agencia Tributaria del año 2000 atribuye a las Delegaciones Especiales un mayor protagonismo en el control preventivo de los Impuestos Especiales de fabricación y encomienda al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales la elaboración de un nuevo manual de procedimientos en materia de intervención de los establecimientos ligados a dichos impuestos, exigiéndose la implantación de una aplicación que recogiese dichas actuaciones y que se instrumenta mediante las llamadas fichas de intervención.

La nueva aplicación recoge todas las intervenciones de Impuestos Especiales que se practican quincenalmente -recuentos de existencias, controles de entradas y salidas, libros reglamentarios, etc.- dotando al citado Departamento de una nueva herramienta estadística para el control y seguimiento de las actuaciones realizadas por las Delegaciones Especiales.

d) Impresión “XGF”

La creación en el ejercicio anterior de un amplio parque de impresoras láser y la constitución de una arquitectura de redes de área local en las Aduanas permiten alcanzar una gran calidad de los documentos impresos y garantizar la adaptación de los documentos aduaneros a la imagen corporativa de la Agencia.

e) Proyecto de Informatización del Tránsito Comunitario (NCTS)

La Aduana española, junto con otros cinco Estados miembros de la Unión Europea, participó en el proyecto piloto que posteriormente constituyó el proyecto NCTS de intercambio de información entre las Aduanas, mediante mensajes EDIFACT, sobre expedición, paso y recepción en los movimientos de mercancías en régimen de tránsito dentro del territorio de la Unión Europea y de la EFTA.

Durante el año 2000 se realizaron las modificaciones y pruebas necesarias en la aplicación gestora del tránsito nacional para adaptarla al citado proyecto.

f) Apoyo a las Unidades de Revisión de Aduana

Para aumentar la eficacia de la revisión de los Documentos Únicos Administrativos -que se realiza por las Unidades de Revisión de la Aduana con posterioridad al despacho de la mercancía-, se ha desarrollado una aplicación informática que permite a la Aduana que realiza la revisión:

- establecer los filtros o criterios en que se basará su labor revisora, y

- los criterios en que se basará la selección de los documentos que han de ser objeto de revisión.

Con esta nueva aplicación, los filtros y criterios de revisión de Documentos Únicos Administrativos son fijados por cada Aduana, al contrario de lo que sucede con los filtros empleados previamente en el procedimiento de despacho, que se fijan centralizadamente.

g) Declaraciones de Aduanas en forma de representación indirecta

La Orden de 2 de junio de 2000 regula el derecho a presentar las declaraciones aduaneras a través de representante, tanto en la modalidad de representación directa -en la que el representante actúa en nombre y por cuenta ajena- como en la modalidad de representación indirecta -en la que el representante actúa en nombre propio y por cuenta ajena-.

En relación con la modalidad de representación indirecta, se ha desarrollado una aplicación informática que permite conocer en el momento de la admisión del Documento Único Administrativo si el declarante figura en el "censo de declarantes autorizados", así como la relación de apoderados del declarante autorizado o el ámbito territorial donde tiene validez la autorización.

h) Declaraciones en régimen de envíos postales

Se implanta una aplicación para la gestión de declaraciones presentadas a la entrada de mercancías sin carácter comercial en el régimen de envíos postales, completando la gestión de declaraciones de despacho no realizada mediante Documento Único Administrativo.

La aplicación permite la captura de los datos necesarios para el despacho de la mercancía recibida. Una vez comprobado

que está correcta y completa, se realiza automáticamente la liquidación de los derechos de importación, con base en la información contenida en el Arancel Integrado de Aplicación TARIC. Para facilitar la gestión del funcionario, existe una tabla de productos habituales que los relaciona directamente con la posición estadística del TARIC.

Otras aplicaciones

1. Sistema de entrada de datos

La nueva aplicación Enviwin se ha implantado para el tratamiento, lectura, control y envío de las declaraciones fiscales o informativas presentadas en papel con código PDF o en soporte magnético. Además se implanta el Sistema de Lectura y Clasificación (S.L.C.) en Madrid y Barcelona, que ha procesado más de un millón de declaraciones de los modelos 100, 101, 714, 390 y 201. Ambos sistemas se integran en el Sistema Consolidado de Entrada de Datos (S.C.E.D) en el entorno de la Base de Datos Consolidada.

2. Sistema de gestión documental de la Delegación Especial de Madrid

Ha comenzado la progresiva utilización por la Inspección de Madrid del Sistema de Gestión Documental para la gestión de actas de Inspección, que implica un tratamiento por imágenes de los documentos. Además, se está valorando la extensión de este sistema a otras posibles áreas.

3. Aplicaciones para la gestión de los recursos humanos

En la línea seguida en años anteriores, se continúa trabajando en el desarrollo de aplicaciones informáticas que mejoren la gestión de los recursos humanos. Entre ellas destacan:

- La aplicación de gestión integral de todos los concursos de méritos publicados por la Agencia, tanto generales como específicos, que contemplará todo el procedimiento desde la presentación de la instancia hasta la publicación de la resolución. Se ha desarrollado la primera fase relativa a la gestión de la convocatoria y la evaluación de méritos.

- Proyecto de creación del Panel de Recursos Humanos, cuya utilización generalizada está prevista para mayo de 2001. Su principal objetivo es proporcionar información en materia de recursos humanos, incluso de carácter personal, a todos los empleados de la Agencia. Incorporará un sistema que permitirá a los usuarios recibir avisos o mensajes.

- En el área de formación, se ha implementado una nueva aplicación para la evaluación de los cursos de formación incluidos en el Plan de Formación de la Agencia y en el de Formación Continua.

- En materia de seguridad informática y en orden a la mejora de las aplicaciones existentes, se incluye un nuevo campo en la aplicación de control de seguridad llamado "ámbito de control de seguridad". Se pretende que en cada edificio se puedan diseñar áreas de seguridad según la distribución real del personal. Se ha puesto en funcionamiento en el edificio de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria de Madrid, operación compleja al existir más de cincuenta tornos de acceso y terminales de horario y una plantilla de más de tres mil quinientos funcionarios.

- Se ha desarrollado un acceso informativo de control horario en las diversas dependencias de la Agencia, en total 58 nuevas instalaciones durante el año 2000 que entrarán en funcionamiento a primeros del año 2001.

- Se ha desarrollado una aplicación para la gestión de las garantías de los derechos de asociación y de reunión y se han sometido a control las dietas y productividades.

- En la aplicación de Personal, se obtienen estadísticas para la propuesta de la Oferta de Empleo Público y datos que se remiten a la Dirección General de Presupuestos y a los Tribunales.

- En la aplicación de Nóminas, se actualizan las retribuciones correspondientes al personal laboral como consecuencia del nuevo convenio colectivo, desarrollándose una nueva productividad y se obtiene un nuevo tratamiento de "días de retribución". Asimismo, se han realizado todas las adaptaciones necesarias como consecuencia de las modificaciones normativas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las modificaciones del sistema Remisión Electrónica de Datos (R.E.D) de la Seguridad Social.

4. Aplicaciones para la gestión del Servicio de Auditoría Interna

Con relación a la aplicación Auditor, se han incluido el modelo 104 de solicitud de devolución rápida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y diversas materias del área de Aduanas relativas a comercio exterior, Impuestos Especiales, recintos aduaneros y recaudación.

También se han desarrollado los nuevos modelos de autoliquidaciones y contribuyentes e implementado el Proyecto Control de Calidad.

5. Aplicaciones para la gestión económico financiera

- Se han llevado a cabo mejoras en el Sistema de Información para la Gestión Económico Financiera (S.I.G.E.F), modificándose todas las opciones de consulta para ofrecer al usuario la posibilidad de utilizar los importes en euros y pesetas. También se ha mejorado el tratamiento de los datos relativos a los pagos con cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido deducibles y las declaraciones periódicas correspondientes.

- Se han modificado los procesos de gestión de gastos e ingresos para recoger los datos de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, desarrollándose las opciones de consulta sobre esta información.
- Para el tratamiento de los expedientes de obras de carácter plurianual se completa su modificación con la reserva adicional de crédito prevista en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
- El módulo de inmovilizado se ha reformado como consecuencia de la modificación legal del método de amortización.
- También se ha cambiado el tratamiento de los expedientes de ejecución de Acuerdos Marco con el fin de simplificar su tramitación y facilitar su seguimiento, así como la explotación nocturna para optimizar el número de listados que se emiten diariamente.

6. Aplicación SINAI

Se ha comenzado la elaboración de la segunda versión de esta aplicación del Equipo Central de Información de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude, variándose la forma de solicitar información por parte de los actuarios de la Inspección de Tributos con el objeto de adaptarla a la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente y mejorar su calidad; asimismo se modifican aspectos concretos de la gestión del sistema, incorporándose la gestión de expedientes de sanción e implementándose estadísticas on-line para el seguimiento de la gestión del Equipo Central de Información.

7. Apoyo técnico a las Comunidades Autónomas y Entes Locales

Siguiendo la tendencia marcada en años anteriores, se mantiene durante el año 2000 la cooperación técnica del Grupo de Apoyo a las Comunidades Autónomas y

Entidades Locales para el desarrollo de los siguientes proyectos:

- Desarrollo del sistema unificado de recursos de la Junta de Andalucía.
- Modernización y organización unificada de los recursos operativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Modernización administrativa de los recursos económicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Tratamiento integral de recursos autonómicos y normalización tributaria de la Generalitat Valenciana.
- Desarrollo de la gestión de recursos económicos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Además, en diciembre se firmó un Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de La Rioja para la organización informática de recursos e ingresos autonómicos.

❑ Seguridad informática

En virtud del artículo 18.4 de la Constitución Española, que limita el uso de la informática para garantizar el honor, la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el legítimo ejercicio de sus derechos, se ha publicado un variado conjunto de normas dirigidas a garantizar la intimidad en relación con las tecnologías de la información. Entre estas normas destaca la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el ámbito tributario, la Ley General Tributaria.

El grado de desarrollo informático alcanzado por la Agencia Tributaria ha permitido, e incluso favorecido, que la información relativa a los contribuyentes sea un elemento esencial para la gestión tributaria. La Agencia trata un volumen muy importante de datos de carácter personal, de ahí que mantenga una fuerte política de seguridad y dedique toda clase de medios materiales y humanos para proteger la información y garantizar que sólo sea utilizada para los fines previstos por el ordenamiento vigente. Esta política de seguridad se recoge principalmente en las

Instrucciones de la Dirección General de la Agencia 2/1996 y 2/1997, que regulan qué información está protegida, quién y cómo puede acceder a ella y el control a realizar sobre los accesos producidos. Además, se crean una Comisión de Seguridad y Control y Comisiones sectoriales, cuya organización y funcionamiento se regula en la Resolución de 26 de enero de 1998, de la Presidencia de la Agencia Tributaria, modificada por Resolución de 7 de abril de 1998.

La Instrucción 2/1996 limita el acceso a las bases de datos de la Agencia Tributaria, puesto que únicamente permite a los usuarios acceder a las opciones necesarias para el desempeño de las tareas que tengan asignadas. Son los superiores jerárquicos los que deben solicitar las correspondientes autorizaciones de accesos para cada uno de los usuarios de ellos dependientes. La concesión de estas autorizaciones se realiza mediante la aplicación Gestión de Usuarios con arreglo

a las directrices fijadas en la citada Instrucción.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia que contengan información personalizada se realiza a través de la aplicación Controla desarrollada de acuerdo a la Instrucción 2/1997, de la Dirección General de la Agencia Tributaria. Todos los accesos a datos personales quedan registrados, con la identificación del usuario, fecha, hora, terminal, motivo de acceso y datos visualizados y modificados. Además, esta aplicación examina el contexto en que se han realizado los accesos y selecciona los accesos más sensibles o dudosos.

Ambas aplicaciones están diseñadas para que cada responsable controle solamente los accesos de los usuarios que dependen de su ámbito. No obstante, corresponde al Servicio de Auditoría Interna de la Agencia supervisar todo el proceso de control.